MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

RECTIFICA PERIODO DE OTORGAMIENTO DE PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2026.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.925 del 19 de Enero del 2004.-
Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Decreto Alcaldicio N° 2146 de fecha 14 de Agosto de 2026, que autoriza patente comercial y de alcoholes definitiva y cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, a contar del período semestral Enero-Junio 2025.-

b.- Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva, tramitada por la persona jurídica, la cual fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria N° 61 de Concejo Municipal de fecha 13.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, en que se aprueba por unanimidad su funcionamiento, a nombre de la persona jurídica Sres. Mercado Los Lirios SpA., Rut. N° 77.991.299-K, con domicilio comercial, ubicado en El Candil A1-C, Local N° 3, Parque Golf Los Lirios, comuna de Requínoa, con patente comercial y de alcoholes giro "Supermercado (De Comestibles y Abarrotes), (Art. 3°, Clase P1).-

c.- Lo instruido y ordenado por la Directora de Administración y Finanzas, de acuerdo con su providencia en hoja de cálculo, con fecha 17 de Agosto de 2026, que de acuerdo con lo analizado en documentos tributarios, de la persona jurídica Sres. Mercado Los Lirios SpA., Rut. N° 77.991.299-K, con domicilio comercial, ubicado en El Candil A1-C, Local N° 3, Parque Golf Los Lirios, comuna de Requínoa, con patente comercial y de alcoholes giro "Supermercado (De Comestibles y Abarrotes), (Art. 3°, Clase P1), quien señala que debe efectuarse el cobro de la patente comercial y de alcoholes, a contar del semestre tributario municipal Julio-Diciembre 2026.-

DECRETO :

RECTIFICASE PERIODO DE OTORGAMIENTO DE LA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA, AUTORIZADA EN DECRETO ALCALDICIO N° 2146 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2026, EN VIRTUD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO C.- DEL CONSIDERANDO EN LO SIGUIENTE :

AUTORIZASE la Patente Comercial y de Alcoholes, a contar del período tributario municipal semestral **JULIO-DICIEMBRE 2026,** giro **"SUPERMERCADO" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1),** a nombre de la persona jurídica Sres. **MERCADO LOS LIRIOS SpA., RUT. N° 77.991.299-K,** con domicilio comercial, ubicado en **EL CANDIL A1-C, LOCAL N° 3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/w8lpY1z114ipAeg
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MERCADO LOS LIRIOS SPA

R.U.T. N° 77.991.299-K

VALORES VALIDOS : 00/08/2026

INICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL 21/01/2025

PERIODO SEMESTRAL	CUOTA PERIODO TRIBUTARIO	VCTO. PAGO	P/MINIMA CAP. INFER.	CAPITAL TRIBUTARIO	U.T.M. MAYO	VALOR PATENTE	REAJUSTE IPC-PATENTE	VALOR PATENTE	VALOR (3UTM) ALCOHOL (P1)	VALOR ASEO	PROPAG.	TOTAL	IPC	MULTA E INTERES	TOTAL
ENE.-JUN. 2025	2ª CUOTA AÑO 2024	31-01-2025	$ 13.389.638	$ 6.000.000	$ 65.443	$ 32.722	2,3%	$ 33.475	$ 202.287	$ 28.653	$ 0	$ 264.415	$ 0	$ 0	$ 264.415
JUL.-DIC. 2025	1ª CUOTA AÑO 2025	31-07-2025	$ 13.729.600	$ 6.000.000	$ 68.648	$ 34.324	0,0%	$ 34.324	$ 206.769	$ 29.025	$ 0	$ 270.118	$ 0	$ 0	$ 270.118
ENE.-JUN. 2026	2ª CUOTA AÑO 2026	31-01-2026	$ 13.963.003	$ 6.000.000	$ 68.648	$ 34.324	1,7%	$ 34.908	$ 209.253	$ 32.128	$ 0	$ 276.289	$ 0	$ 0	$ 276.289
								$ 102.707		$ 89.806	$ 0	$ 810.822	$ 0	$ 0	$ 810.822

TOTAL	$ 810.822

Anabella Acosta Acosta

Se Aprueba Pago solo el 1er cuota.

Portugal Concejal.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA
CONCEJO MUNICIPAL

N°: 343

CERTIFICADO.

La Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requínoa, que suscribe mediante el presente instrumento certifica que:

En Sesión Ordinaria Nº61 de Concejo Municipal de Fecha 13.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad:

Funcionamiento y cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal respecto de la patente comercial y de alcoholes definitiva con el giro "SUPERMERCADO" (COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1), tramitada por la persona jurídica Sres. MERCADO LOS LIRIOS SpA., RUT. N° 77.991.299-K, con domicilio comercial, ubicado en EL CANDIL A1-C, LOCAL N°3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, Comuna de Requínoa.

LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA.
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/uM2MrRFmqzL8E2Y
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley N° 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL Y DE ALCOHOLES DEFINITIVA Y COBRO RETROACTIVO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2025.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

La Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995 y art. 58 de la Ley Nº 19.602 del 25 de Marzo de 1999, Ley de Rentas Municipales y Ley Nº 19.925 del 19 de Enero del 2004.-
Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-
Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO :

a.- Memo N° 311 de fecha 06/08/2026 del Director Jurídico – Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas, en Memo N° 415 de fecha 04/08/2026, en que señala que revisados los antecedentes y documentos anexos, procedemos a otorgar visación jurídica y tramitación administrativa por trámite de patente comercial y de alcoholes cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal para su tramitación ante el Concejo Municipal, por el giro de ""SUPERMERCADO" (COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1) tramitada por la persona jurídica Sres. MERCADO LOS LIRIOS SpA., RUT. N° 77.991.299-K, con domicilio en EL CANDIL A1-C, LOCAL N° 3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa.
La persona jurídica, quedará afecta al requisito de gravarse con patente comercial, en atención con Certificado Declaración Jurada de Inicio de Actividades, Folio N° 29175253101 de fecha 21 de Enero de 2025, ante el Servicio de Impuestos Internos y Declaración de Rentas Año 2026, ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro retroactivo a contar del período semestral ENERO-JUNIO 2025 (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2024), en virtud con la documentación aportada por el solicitante en referencia.

b.- El Certificado N° 343 de fecha 13/08/2026 del Secretario Municipal, quien certifica que en Sesión Ordinaria N° 61 de Concejo Municipal de fecha 13.08.2026, El Honorable Concejo Municipal, aprueba por unanimidad el funcionamiento y cobro retroactivo por ejercicio sin contar con patente municipal respecto de la Patente Comercial y de Alcoholes Definitiva giro "SUPERMERCADO" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1), tramitada por la persona jurídica Sres. MERCADO LOS LIRIOS SpA., RUT. N° 77.991.299-K, con domicilio comercia, ubicado en EL CANDIL A1-C, LOCAL N° 3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS, comuna de Requínoa.

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial y de Alcoholes, giro **"SUPERMERCADO" (DE COMESTIBLES Y ABARROTES), (ART. 3°, CLASE P1),** a nombre de la persona jurídica Sres. **MERCADO LOS LIRIOS SpA., RUT. N° 77.991.299-K,** con domicilio comercial, ubicado en **EL CANDIL A1-C, LOCAL N° 3, PARQUE GOLF LOS LIRIOS,** comuna de Requínoa.

PROCEDASE a efectuarse el cobro retroactivo por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, en atención con Certificado Declaración Jurada Inicio de Actividades, Folio N° 29175253101 de fecha 21 de Enero de 2025 y Declaración de Rentas Año 2026, Formulario 22 ante el Servicio de Impuestos Internos, respecto del giro señalado en comento, debiendo procederse a efectuarse su cobro a contar del período semestral **ENERO-JUNIO 2025,** en adelante (correspondiente al segundo semestre del período tributario municipal año 2024). Aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictámenes N° 024948 del 31/05/2008; N° 016647 del 02/04/2009 y N° 002533 del 12/01/2013 de la Contraloría General de la República.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:
- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
CARLOS EDUARDO ARRIAGADA BLANCO
ALCALDE (S)

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/HzNM2lRlxG2EQDG
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA